

Antonio Pérez Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Benidorm, tiene el honor de presentar al Pleno de la Corporación la siguiente

MOCIÓN - MEMORIA

La Concejalía de Urbanismo solicita aumentar el crédito en 15.865.150,17 euros en la aplicación presupuestaria 14 1531 61900, para cubrir el gasto previsto en la realización del proyecto de “Enlace y rotonda en PP 3/1” en nuestro municipio. Este aumento se solicita que se realice por 2.272.369,96 euros a resultas de la aportación comprometida por una mercantil, y por 13.592.780,21 euros por el importe a aportar por este Ayuntamiento, financiado mediante préstamos.

Por su parte la Concejalía de Hacienda solicita suplementar el crédito en 50.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 11 0110 31000, para cubrir el aumento del gasto previsto en intereses de préstamos, financiada mediante una baja de crédito de la aplicación presupuestaria 11 9310 22706.

Asimismo, la Concejalía de Educación solicita suplementar el crédito en 355.315,21 euros en la aplicación presupuestaria 13 3231 63200, para cubrir el aumento del gasto previsto en la construcción del pabellón de usos múltiples en el CEIP Leonor Canalejas, financiado mediante préstamos.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno para su aprobación la modificación presupuestaria n.º 16/2022, mediante suplemento de crédito a financiar con préstamos y bajas de créditos, destinada a gastos de capítulos 6 y 3, así como mediante generación de crédito, en los siguientes términos:

ÚNICO: Aprobación de la modificación presupuestaria n.º 16/2022:

- Por suplemento de crédito:

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA		CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
91300		Préstamos a Largo Plazo	13.948.095,42
		TOTAL	13.948.095,42

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PÉREZ ANTONIO	03-11-2022 14:36:26

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLIC. PRES.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
11 9310 22706	Hacienda: Estudios y trabajos técnicos	50.000,00
	TOTAL	50.000,00

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLIC. PRES.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
14 1531 61900	Vías Públicas: Enlace PP 3/1	13.592.780,21
13 3231 63200	Educación: pabellón usos múltiples CEIP Leonor Canalejas	355.315,21
11 0110 31000	Deuda Pública: Intereses	50.000,00
	TOTAL	13.998.095,42

Por generación de crédito:

Como la modificación anterior lleva implícita financiación externa, en este caso de una mercantil dentro del convenio firmado con la misma, se hace necesaria la tramitación conjunta de la siguiente generación de crédito a la vez que se aprueba el anterior suplemento de crédito.

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
77000	Transferencias capital : Empresas	2.272.369,96
	TOTAL INGRESOS:	2.272.369,96

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
14 1531 61900	Vías Públicas: Establecimiento de una ZBE	2.272.369,96
	TOTAL ALTAS:	2.272.369,96

El Alcalde

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PÉREZ ANTONIO	03-11-2022 14:36:26



ESTEBAN CAPDEPÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM,

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 9 de noviembre del 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 16/2022 GENINF 2824.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de 3-11-2022, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de 7-11-2022, del siguiente tenor literal:

Antonio Pérez Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Benidorm, tiene el honor de presentar al Pleno de la Corporación la siguiente

MOCIÓN - MEMORIA

La Concejalía de Urbanismo solicita aumentar el crédito en 15.865.150,17 euros en la aplicación presupuestaria 14 1531 61900, para cubrir el gasto previsto en la realización del proyecto de "Enlace y rotonda en PP 3/1" en nuestro municipio. Este aumento se solicita que se realice por 2.272.369,96 euros a resultas de la aportación comprometida por una mercantil, y por 13.592.780,21 euros por el importe a aportar por este Ayuntamiento, financiado mediante préstamos.

Por su parte la Concejalía de Hacienda solicita suplementar el crédito en 50.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 11 0110 31000, para cubrir el aumento del gasto previsto en intereses de préstamos, financiada mediante una baja de crédito de la aplicación presupuestaria 11 9310 22706.

Asimismo, la Concejalía de Educación solicita suplementar el crédito en 355.315,21 euros en la aplicación presupuestaria 13 3231 63200, para cubrir el aumento del gasto previsto en la construcción del pabellón de usos múltiples en el CEIP Leonor Canalejas, financiado mediante préstamos.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno para su aprobación la modificación presupuestaria n.º 16/2022, mediante suplemento de crédito a financiar con préstamos y bajas de créditos, destinada a gastos de capítulos 6 y 3, así como mediante generación de crédito, en los siguientes términos:

ÚNICO: Aprobación de la modificación presupuestaria n.º 16/2022:

- Por suplemento de crédito:

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
----------------	-----------------	---------------------------------

91300	Préstamos a Largo Plazo	13.948.095,42
	TOTAL	13.948.095,42

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN - SECRETARIO	09-11-2022 13:13:07
PEREZ PÉREZ ANTONIO	09-11-2022 14:21:25





ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLIC. PRES.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
11 9310 22706	Hacienda: Estudios y trabajos técnicos	50.000,00
	TOTAL	50.000,00

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLIC. PRES.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
14 1531 61900	Vías Públicas: Enlace PP 3/1	13.592.780,21
13 3231 63200	Educación: pabellón usos múltiples CEIP Leonor Canalejas	355.315,21
11 0110 31000	Deuda Pública: Intereses	50.000,00
	TOTAL	13.998.095,42

Por generación de crédito:

Como la modificación anterior lleva implícita financiación externa, en este caso de una mercantil dentro del convenio firmado con la misma, se hace necesaria la tramitación conjunta de la siguiente generación de crédito a la vez que se aprueba el anterior suplemento de crédito.

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
77000	Transferencias capital : Empresas	2.272.369,96
	TOTAL INGRESOS:	2.272.369,96

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
14 1 1531 61900	Vías Públicas: Establecimiento de una ZBE	2.272.369,96
	TOTAL ALTAS:	2.272.369,96

Sometida a **votación la propuesta es aprobada, por mayoría**, con 15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 10 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobación de la modificación presupuestaria n.º 16/2022:

- Por suplemento de crédito:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN - SECRETARIO	09-11-2022 13:13:07
PEREZ PÉREZ ANTONIO	09-11-2022 14:21:25



ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
91300	Préstamos a Largo Plazo	13.948.095,42
	TOTAL	13.948.095,42

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLIC. PRES.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
11 9310 22706	Hacienda: Estudios y trabajos técnicos	50.000,00
	TOTAL	50.000,00

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLIC. PRES.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
14 1531 61900	Vías Públicas: Enlace PP 3/1	13.592.780,21
13 3231 63200	Educación: pabellón usos múltiples CEIP Leonor Canalejas	355.315,21
11 0110 31000	Deuda Pública: Intereses	50.000,00
	TOTAL	13.998.095,42

Por generación de crédito:

Como la modificación anterior lleva implícita financiación externa, en este caso de una mercantil dentro del convenio firmado con la misma, se hace necesaria la tramitación conjunta de la siguiente generación de crédito a la vez que se aprueba el anterior suplemento de crédito.

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
77000	Transferencias capital : Empresas	2.272.369,96
	TOTAL INGRESOS:	2.272.369,96

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
14 1531 61900	Vías Públicas: Establecimiento de una ZBE	2.272.369,96
	TOTAL ALTAS:	2.272.369,96

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN - SECRETARIO	09-11-2022 13:13:07
PEREZ PÉREZ ANTONIO	09-11-2022 14:21:25





Para que conste en el expediente de su razón, con la salvedad de lo preceptuado en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), expido la presente con el visto bueno del Alcalde-Presidente, D. Antonio Pérez Pérez.

ID DOCUMENTO: k4caDRMYdv
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN - SECRETARIO	09-11-2022 13:13:07
PEREZ PÉREZ ANTONIO	09-11-2022 14:21:25

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º16 de suplemento de crédito financiado con préstamo y con baja de crédito, procede emitir el siguiente informe:

La modificación del presupuesto por crédito extraordinario o suplemento de crédito viene regulada en el artículo 177 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 10 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

El órgano competente para su aprobación es, según lo dispuesto en el artículo 177 del RDLeg. 2/2004, el Pleno.

La propuesta incluye suplementos de crédito por importe de 13.948.095,42 euros destinado a dos inversiones financiadas mediante préstamo. El artículo 36.2 del RD 500/1990 autoriza que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión puedan financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.

En relación con el régimen de autorización de operaciones de préstamo establecido en el artículo 53 de la Ley de Haciendas Locales, de acuerdo con el informe de Intervención emitido el 22 de marzo de 2022 con motivo de la liquidación del presupuesto de 2021, los estados financieros del Ayuntamiento presentan un ahorro neto positivo a 31 de diciembre de 2021 de 14.893.055,74€, con lo que descontando el importe de las anualidades teóricas de las operaciones concertadas y proyectadas en 2022 (8.804.946,61€), quedaría en 6.088.109,13€, con lo que no supondría alteración del signo positivo de dicho ahorro neto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	03-11-2022 14:42:55

En relación con el límite del ratio de endeudamiento respecto a los ingresos liquidados corrientes, el artículo 53.2 de la LHL modificado por la D.A. 14ª del RDL 20/2011 establece una ratio del 75%. Dado que la deuda viva actual, incluidas las operaciones proyectadas, sería 59.389.078,10€ y los ingresos liquidados corrientes de 2021 han sido 104.945.841,53€, resulta un porcentaje del 56,59%, por lo que no sería precisa autorización del Ministerio de Hacienda para concertar la operación.

Asimismo, respecto a la solicitud de la Concejalía de Hacienda de suplemento de crédito, se indica que la baja en la aplicación presupuestaria de gasto de capítulo 2 propuesta no menoscaba el servicio previsto prestar hasta final de año por esa Concejalía.

La generación de crédito financiada por aportaciones de naturaleza no tributaria viene regulada en el artículo 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 8 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto, cumpliéndose en este caso el requisito del 181.a) al venir justificada la generación de crédito por el compromiso firme de aportación mediante la resolución correspondiente.

En cuanto a la competencia para aprobar una generación de crédito, cabe destacar que aunque en principio la tiene la Alcaldía, la propia naturaleza de la modificación del presupuesto con créditos extraordinarios y suplementos de crédito hace necesaria la aprobación de esta generación de crédito en un único acto conjunto, al venir parte de los proyectos a los que se refiere financiados por una mercantil. Y más teniendo en cuenta que el Alcalde forma parte del mismo Pleno y que es suya la propuesta.

Por todo ello, se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo el Pleno el que debe aprobar la modificación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, sin perjuicio de la competencia de la Alcaldía en cuanto a la generación de crédito en los términos anteriormente expuestos. Asimismo, serán de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

El Interventor accidental

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	03-11-2022 14:42:55

Geninf-2824

Concejalía de Hacienda
Solicitud de Modificación presupuestaria

A la vista del Informe Técnico para *"Dotación presupuestaria proyecto de construcción de enlace de la variante de Benidorm con el sector PP 3/1, y conexión con la Avda. de la Comunidad Valenciana"*, de 24/09/2022, por la que se informa de la necesidad de incrementar la dotación presupuestaria para hacerla corresponder con el *"Proyecto de Construcción Enlace de la Variante de Benidorm con el Sector PP 3/1y conexión con la Comunidad Valenciana"*, fechado en diciembre de 2021, y cuyo presupuesto base de licitación con IVA asciende a 18.290.583,65 €.

Visto que en el Presupuesto del ejercicio de 2022 hay provisionados para este proyecto 2.272.369,96€, y que con fecha 31/07/2015 se suscribió Convenio Urbanístico con "Unibail Rodamco", por el que se aportaba 3.000.000 € para la ejecución de la citada obra.

SOLICITO:

Se inicie Modificación Presupuestaria para dotar económicamente la Partida 373/2022, de Vías Públicas y PP 3/1, del Presupuesto actual, para conseguir un Suplemento de Crédito financiado con Préstamo por importe de 13.592.780,21€.

LA CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO
Lourdes Caselles Doménech
(Firmado digitalmente)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASELLES DOMENECH MARIA LOURDES - CONCEJALA DELEGADA	25-10-2022 11:26:24

DOTACION PRESUPUESTARIA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ENLACE DE LA VARIANTE DE BENIDORM CON EL SECTOR PP 3/1 Y CONEXIÓN CON LA AV. DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (BENIDORM) - DICIEMBRE 2021. (PL-05/2.022 PROYECTO CONSTRUCTIVO).

INFORME TECNICO

ANTECEDENTES.

Una vez aprobada definitivamente la Modificación Puntual Nº1 del Plan Parcial Sector PP 3/1 "Industrial", por acuerdo de la CTU de 10 de julio de 2.021, y presentado en el Ayuntamiento la actualización a fecha 26 de Enero de 2.022 (2022 REGING-1202) así como incremento del presupuesto, el 13 y 23 de marzo de 2022 (REGING-4495/4736) del "Proyecto de Construcción Enlace de la Variante de Benidorm con el Sector PP 3/1 y conexión con la Av. de la Comunidad Valenciana" fechado DICIEMBRE DE 2021, redactado por TYPISA INGENIEROS, CONSULTORES Y ARQUITECTOS, S.L.P., así como la actualización del presupuesto de MARZO DE 2022 el 18/03/2022 (2022 REGING-4495), y obtenida la ampliación del plazo de la autorización otorgado por el Ministerio de Fomento en el expediente S.Ref. A3.16.0137.VSL de fecha 3 de Febrero de 2017, el 23/05/2022 (2022 REGING-3358), es necesaria para su licitación por el Ayuntamiento, la correspondiente previsión presupuestaria que asciende a :

DOTACION PRESUPUESTARIA ACTUAL.

La anterior versión del Proyecto de 2017 tenía un Presupuesto Base de Licitación de 12.127.167,39 Euros, con una financiación plurianual, reservándose en el vigente del año 2022, en la partida 373/2022 de Vías Públicas y PP 3/1, Nº14153161900, la cantidad de 2.425.433,48 Euros, y para el año 2023, 4.850.866,96 Euros, y la misma cantidad para el año 2024.

NUEVA DOTACION PRESUPUESTARIA

Habiéndose incrementado el Presupuesto del Proyecto sustancialmente debido a requerimientos de administraciones supramunicipales y el incremento experimentado de los precios de materiales de construcción durante los últimos meses, es necesario proceder a las actuaciones necesarias para conseguir un SUPLEMENTO DE CREDITO, para acometer el proyecto de referencia, proponiéndose su financiación a cargo de un PRÉSTAMO, con los siguientes datos a tener en cuenta:

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON I.V.A. incluido **18.920.583,65 euros**

El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS**

B. PLAZO DE EJECUCIÓN DE 18 MESES

2648 INFORME TÉCNICO DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PROYECTO ENLACE NORTE Y VIAL DISCOTECAS

Página 1 de 2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASELLES DOMENECH MARIA LOURDES - CONCEJALA DELEGADA	25-10-2022 11:26:24

C. ESTIMACIÓN DE EJECUCIÓN EN EL AÑO 2022

Debido a los retrasos acaecidos en la prórroga de la autorización del Ministerio de Fomento, así como el periodo estimado de licitación de la obra, se considera que a fecha 31 diciembre de 2022 en el mejor de los casos solo se habría ejecutado del contrato, una cantidad de un máximo de 200.000,00 euros, quedando por tanto el grueso del mismo a ejecutar en 2023 y 2024.

Es cuanto hemos de informar, según nuestro leal saber y entender.

En Benidorm a fecha de la firma electrónica

LA JEFATURA DE INGENIERÍA

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Juan Carlos Sánchez Galiano Vicente Mayor Cano

Jose Luis Camarasa García

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASELLES DOMENECH MARIA LOURDES - CONCEJALA DELEGADA	25-10-2022 11:26:24



Concejalía de Urbanismo Servicio de Arquitectura y Obras

D^a Aida Garcia Mayor
Concejal delegada de Hacienda

CASA

Asunto:
Proyecto modificado del proyecto de Construcción del Pabellón de usos múltiples en el Centro Educativo Leonor Canalejas

Con fecha de registro de entrada del 09/06/22 y regin 9289, se recibió propuesta técnica motivada suscrita por el director facultativo de las obras, D. JOSÉ MARÍA TOMÁS LLAVADOR, en la que se solicitaba y justificaba la redacción del proyecto modificado del proyecto de Construcción del Pabellón de usos múltiples en el Centro Educativo Leonor Canalejas

La valoración económica aproximada de las actuaciones expuestas, ascendía a la cantidad de 355.315,21 euros (IVA incluido); suponiendo un incremento, respecto al Proyecto Vigente, del 12,19 %.

Con fecha de 18 de Julio de 2022, se informó por este técnico que suscribe, que no existía inconveniente desde el punto de vista técnico para la redacción del proyecto Modificado del proyecto de Construcción del Pabellón de usos múltiples en el Centro Educativo Leonor Canalejas

Es por ello que solicitamos a ese departamento de Hacienda la habilitación de partida presupuestaria para acometer el importe del incremento del presupuesto de la obra de 355.315,21 euros (IVA incluido)

Esa cuanto he de informar

En Benidorm a 19 de Septiembre de 2022

El Arquitecto Municipal

Firmado digitalmente
por RAFAEL
LANDETE|PASCUAL
Fecha: 2022.09.19
13:14:48 +02'00'

Fdo. Rafael Landete Pascual

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASELLES DOMENECH MARIA LOURDES - CONCEJALA DELEGADA	21-09-2022 10:06:33

INFORME TECNICO MUNICIPAL SOBRE LA PROPUESTA DE REDACCIÓN DEL MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL CENTRO EDUCATIVO LEONOR CANALEJAS .

Con fecha de registro de entrada del 09/06/22 y regin 9289, se recibe propuesta técnica motivada suscrita por el director facultativo de las obras, D. JOSÉ MARÍA TOMÁS LLAVADOR, en la que se solicita y justifica la redacción del proyecto modificado del proyecto de Construcción del Pabellón de usos múltiples en el Centro Educativo Leonor Canalejas.

Antecedentes:

- El Proyecto de Ejecución para las Obras de Construcción del Pabellón de usos múltiples en el Centro Educativo Leonor Canalejas, fue redactado por la UTE Tomás Llavador arquitectos s.l.+ Jaume Sanchis Navarro en septiembre de 2019.
- Con fecha de 19 de septiembre de 2019 se realiza la aprobación definitiva del proyecto.
- El 20 de diciembre de 2019 se realiza la adjudicación de las obras a la empresa UTE SAV-VAINSA con un plazo de ejecución de 16 meses.
- Con fecha 30 de diciembre de 2019 se firma el acta de replanteo e inicio de obras, sin reserva, momento a partir del cual comienza los trabajos de ejecución.

A continuación se resumen los motivos y argumentos que la dirección facultativa aporta como justificación de la solicitud:

1. En el transcurso de las obras de "Construcción del Pabellón de usos múltiples en el Centro Educativo Leonor Canalejas" surgen diversas circunstancias sobrevenidas,(las cuales se exponen en el informe aportado por la DF,)
2. Se cumplen de criterios establecidos por el Art. 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en los apartados que le son de aplicación.
3. La modificación exigirá la suspensión temporal total de las obras (por los motivos expuestos), con los graves perjuicios para el interés público que ello supone; por lo que se elabora la presente propuesta técnica motivada a los efectos de que pueda tramitarse un acuerdo para la continuación provisional de dichas obras, conforme a lo previsto en este documento y a la legislación vigente.
4. Existen también una serie de diferencias en mediciones, que la ley obligar a incorporar a la valoración económica del Proyecto Modificado. En el informe, se detallan someramente las partidas con cambios de medición,

además de las reflejadas en el Documento nº1 del presente escrito correspondientes a las mejoras del contrato de obras:

5. Hasta el 07 de junio de 2022, la Obra de Referencia se ha ejecutado de acuerdo al programa de trabajos presentado por la constructora de las obras; si bien, cabe indicar que las circunstancias sobrevenidas, descritas en el apartado previo de este informe, han propiciado hasta la fecha una demora en la planificación inicial de las obras.

La valoración económica aproximada de las actuaciones expuestas, asciende a la cantidad de 355.315,21 euros (IVA incluido); suponiendo un incremento, respecto al Proyecto Vigente, del 12,19 %.

A la vista de lo expuesto se informa que:

La redacción del Modificado Nº1 de Proyecto encuentra su justificación en el artículo 205 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al tratarse, las actuaciones a desarrollar en dicho documento, de modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que se limitan a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesarias, y que se encuentran en el supuesto del apartado 2b) del referido artículo 205, tal como se expone a continuación.

"b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- 1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.*
- 2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.*
- 3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido."*

En el caso del Modificado de Proyecto de las Obras de Referencia, cabe indicar que:

- La administración, Ayuntamiento de Benidorm en este caso, no podía haber previsto las circunstancias sobrevenidas que motivan y requieren el inicio del expediente del Modificado de Proyecto
- La incorporación al Modificado Nº1 de Proyecto de las nuevas actuaciones, derivadas de los conceptos y aspectos que la aparición de las referidas circunstancias sobrevenidas conlleva, no altera la naturaleza global del contrato.
- Tal como se expone en el apartado anterior de este informe, el importe del Modificado Nº1 de Proyecto no excede el 50% del presupuesto inicial.

Sobre el supuesto que establece la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para la modificación del contrato y la continuidad de las obras (apartado 5 del artículo 242).

La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público establece en el apartado 5 del artículo 242:

5. Cuando la tramitación de una modificación exija la suspensión temporal total de la ejecución de las obras y ello ocasione graves perjuicios para el interés público, el Ministro, si se trata de la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás entidades públicas integrantes del sector público estatal, podrá acordar que continúen provisionalmente las mismas tal y como esté previsto en la propuesta técnica que elabore la dirección facultativa, siempre que el importe máximo previsto no supere el 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y exista crédito adecuado y suficiente para su financiación.

El expediente de continuación provisional a tramitar al efecto exigirá exclusivamente la incorporación de las siguientes actuaciones:

a) Propuesta técnica motivada efectuada por el director facultativo de la obra, donde figure el importe aproximado de la modificación, la descripción básica de las obras a realizar y la justificación de que la modificación se encuentra en uno de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 203.

b) Audiencia del contratista.

c) Conformidad del órgano de contratación.

d) Certificado de existencia de crédito.

e) Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, en el caso de que en la propuesta técnica motivada se introdujeran precios nuevos. El informe deberá motivar la adecuación de los nuevos precios a los precios generales del mercado, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 102.

En el plazo de seis meses contados desde el acuerdo de autorización provisional deberá estar aprobado técnicamente el proyecto, y en el de ocho meses el expediente de la modificación del contrato.

Dentro del citado plazo de ocho meses se ejecutarán preferentemente, de las unidades de obra previstas, aquellas partes que no hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas.

La autorización del Ministro para iniciar provisionalmente las obras, que, en su caso, únicamente podrá ser objeto de delegación en los Secretarios de Estado del Departamento Ministerial, implicará en el ámbito de la Administración General del Estado la aprobación del gasto, sin perjuicio de los ajustes que deban efectuarse en el momento de la aprobación de la modificación del contrato.

Las obras ejecutadas dentro del plazo de ocho meses serán objeto de certificación y abono en los términos previstos en la presente Ley con la siguiente singularidad:

Las certificaciones a expedir durante la tramitación del expediente modificado que comprendan unidades no previstas en el proyecto inicial tomarán como referencia los precios que figuren en la propuesta técnica motivada, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta provisionales sujetos a las rectificaciones y variaciones que puedan resultar una vez se apruebe el proyecto modificado, todo ello, sin perjuicio de las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Respecto a la adecuación de la tramitación del Modificado Nº1 de Proyecto de las Obras de Referencia a este supuesto de la Ley, cabe indicar que:

- La suspensión temporal total de las obras conlleva unos graves perjuicios para el interés público, debido a que en el edificio está previsto ubicar la escuela de adultos



que el ayuntamiento todavía no ha podido trasladar desde su ubicación actual, liberando la sede actual para oficinas propias de atención al ciudadano.

- Tal como se ha expuesto, el importe del Modificado N°1 de Proyecto no excede el 20% del presupuesto inicial.

A la vista de lo informado se considera que no existe inconveniente desde el punto de vista técnico para la redacción del proyecto Modificado del proyecto de Construcción del Pabellón de usos múltiples en el Centro Educativo Leonor Canalejas

Esa cuanto he de informar

En Benidorm a 18 de Julio de 2022

El Arquitecto Municipal

Firmado digitalmente por RAFAEL|LANDETE|PASCUAL
Nombre de reconocimiento (DN): cn=RAFAEL|LANDETE|
PASCUAL, serialNumber=25128383D, givenName=RAFAEL,
sn=LANDETE PASCUAL, title=ARQUITECTO MUNICIPAL,
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO,
o=AJUNTAMENT DE BENIDORM, c=ES

Fdo. Rafael **Landete Pascual**

Geninf-2558

MARIA TERESA MORENO GARCÍA-VERA
CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN
CASA

ASUNTO: PROYECTO MODIFICADO DE CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE USOS MÚLTIPLES
EN EL CENTRO EDUCATIVO LEONOR CANALEJAS

Visto informe del Arquitecto Municipal de fecha 21/09/2022, (se adjunta a la presente
propuesta);

SOLICITO

- Modificación del presupuesto por suplemento de crédito en la partida 13 3231
63200 por importe de 355.315,21€ (IVA incluido), financiada con préstamos.

LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN
Maria Teresa Moreno García-Vega
(Firmado digitalmente)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MORENO GARCIA VERA MARIA TERESA - CONCEJALA DELEGADA	27-10-2022 14:50:10

A/At: Departamento de Intervención

INFORME

Asunto: Ampliación partida crédito intereses préstamos

Tras la comunicación verbal realizada por parte de la Intervención a la Tesorería Municipal en el día de hoy informando de que se encuentra en tramitación expediente de modificación presupuestaria a Pleno y que la partida consignada en el Presupuesto 2022 para el pago de intereses correspondientes a los préstamos que tiene vivos este Ayuntamiento no va a ser suficiente, ya que el importe consignado es el siguiente:

Aplicación presupuestaria: 2022.0.11.0110.0.31000 → 20.000,00 euros, del que se ha consumido del crédito la cantidad de 5.023,84 euros, quedando un saldo de 14.976,16 euros.

Por lo que a la vista de la actual situación financiera mundial con subida generalizada de tipos de interés, y teniendo en cuenta que el tipo de interés a aplicar en los distintos préstamos formalizados es variable, actualizándose de forma automática en el momento de su revisión, esta Tesorería considera que la partida 2022.0.1.11.0110.0.31000 destinada al precitado concepto no será suficiente por lo que se solicita, si ello es posible, que se aumente la misma en 50.000 €, siendo prudentes, de lo que se da traslado a los efectos oportunos, teniendo en cuenta que la evolución económica por la situación de los mercados es de una elevada incertidumbre y los tipos que se aplican a los préstamos vigentes se actualizan periódicamente.

Es todo lo que se tiene que informar a fecha de la firma

Vº Bº
La Concejal de Hacienda


FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ COMPANYY JORGE	21-10-2022 12:45:02



ANUNCIO

Modificación presupuestaria n.º 16/2022: Aprobación definitiva

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.3 y 177.2 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo plenario de fecha 9 de noviembre de 2022 de aprobación inicial de la modificación presupuestaria n.º 16/2022, se eleva éste a definitivo.

Según lo dispuesto en el artículo 171. 1 del citado RDLeg. 2/2004, se podrá interponer directamente contra la referida modificación presupuestaria, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL ALCALDE

ID DOCUMENTO: 83VbwG3FLM
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PÉREZ ANTONIO	12-12-2022 11:01:14



AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169 y 177 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria número 16/2022 que afecta al vigente presupuesto, y que fue aprobado provisionalmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2022.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 170.1 del RDLeg. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

EL ALCALDE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PÉREZ ANTONIO	09-11-2022 14:21:24



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIDORM

8752 ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MOD. PRE. Nº 16/2022

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169 y 177 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria número 16/2022 que afecta al vigente presupuesto, y que fue aprobado provisionalmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2022.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 170.1 del RDLeg. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

EL ALCALDE